

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA –
ENMIENDA ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL**

Proyecto: "Proyecto carbonífero Mina Calenturitas"
Empresa: C.I. PRODECO S.A.
Expediente: LAM 2622

Fecha: Febrero 5 de 2016

Lugar: Institución Educativa José Guillermo Castro Castro, La Jagua de Ibirico, Cesar

A través del presente documento se lleva a cabo la corrección y enmienda del acta de Audiencia Pública Ambiental celebrada el día 5 de febrero en la Institución Educativa José Guillermo Castro Castro, en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, correspondiente al "Proyecto carbonífero Mina Calenturitas" teniendo en cuenta que por error no deliberado se omitió la intervención del Sr **JESUALDO VEGA, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hatillo**, la cual a continuación se consigna:

JESUALDO VEGA

Presenta cordial saludo a todos los asistentes y seguidamente manifiesta que la empresa debe dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueron impuestas a través de la Licencia Ambiental. Hace un llamado a las comunidades para que se unan en la exigencia de los derechos que les corresponden, teniendo en cuenta que los mandatarios son por cuatro años, su periodo pasa pero los problemas de las comunidades trascienden y continúan después del periodo de cada mandatario, afirma que las comunidades deben prepararse y solicitar que se les organice y capacite para la contratación de sus comuneros.

Indica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales debe tener presente en sus decisiones que la agricultura durante muchos años ha sido la base de las comunidades que habitan en el corredor minero. Manifiesta que es la comunidad la que puede ayudar a efectuar seguimiento a las empresas como se debe y que cuando la empresa termine su explotación las comunidades deben quedar en mejores condiciones que antes de que la explotación minera, ya que las empresas en su explotación deben producir desarrollo y oportunidades para los habitantes de la zona.

Finaliza manifestando que hay obligaciones que son responsabilidad directa del Estado y otras provenientes de la compensación que deben efectuar las empresas, y que se necesita que los proyectos se realicen con el apoyo de las demás entidades y garantice la efectiva participación de la comunidad.

El presente documento se remite con destino al expediente LAM2622, y forma parte integral del Acta de la Audiencia Pública Ambiental remitida con destino al mismo expediente mediante el memorando 2016008380-3 de fecha 22 de febrero de 2016.



JHON COBOS TELLEZ
Presidente de la Audiencia

Delegado por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales



ROCIO QUINTERO RUIZ
Secretaria